

ACUERDO N°107

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y SE HACEN APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA
PRESUPUESTAL 2025 ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo N°270 de 2017, Estatuto General de la Universidad de Córdoba, en el artículo 21 define las funciones del Consejo Superior y en su numeral 4 consagra:

"4) aprobar, modificar y adicionar el presupuesto de la Institución en la vigencia fiscal respectiva y aprobar las vigencias futuras".

Que el Acuerdo N°143 de diciembre de 2019, Estatuto Financiero y Presupuestal, en su artículo 32 señala los casos en los cuales es procedente hacer adiciones y aumentos de apropiaciones en el presupuesto de ingresos y gastos, estableciendo literalmente lo siguiente:

"ARTICULO 32: ADICIONES Y AUMENTOS DE APROPIACIONES: Cuando durante la ejecución del presupuesto de la Universidad se obtuvieren nuevas rentas o se hubieren superado las rentas aforadas que permitan aumentar el monto de las apropiaciones, el Consejo Superior puede autorizar la apertura de créditos adicionales con fundamento en los certificados de disponibilidad de los recursos respectivos".

Que mediante el Acuerdo N°118 de 2024, se expidió el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Córdoba, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de año 2025.

Que revisada la Ejecución de Ingresos a fecha 20 de octubre de 2025, se evidenció que existe excedente de recaudo en el rubro presupuestal del ingreso: Estampilla Departamental, como se detalla a continuación:

NUMERAL	RUBRO	VALOR
31.30.1.1.02.06.006.07.01	Estampilla Departamental	2.335.493.544



UNICÓRDOBA

ACUERDO N°107

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y SE HACEN APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025 ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL

Que de acuerdo con el análisis financiero realizado por el Director Financiero y el Subdirector de Presupuesto (E), se considera que los rubros presupuestales a adicionar en la Ejecución del Gasto son: Sueldo básico docentes catedráticos, Aportes al ICBF docentes catedráticos, Servicio de mantenimiento de infraestructura física y tecnológica y Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones), recurso Estampilla Departamental.

Que como consecuencia a lo anterior se hace necesario adicionar al presupuesto de ingresos y gastos por la suma **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$2.335.493.544,00) M/C.**

Que el presupuesto de la vigencia 2025, a la fecha tiene un aforo por la suma de **QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CATORCE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$519.506.522.014,48) M/C.**

Que mediante oficio DAF-I 118 de fecha 20 de octubre de 2025, la Dirección de Asuntos Financieros otorgó viabilidad financiera a la adición en mención.

Que mediante oficio del 21 de octubre de 2025, la Oficina de Asuntos Jurídicos emitió concepto de viabilidad jurídica a la adición previamente referenciada.

Que el Consejo Superior en sesión de fecha 31 de octubre 2025, decidió acoger la solicitud de adición presupuestal.

Que, en mérito a lo antes expuesto, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónese al presupuesto de Ingresos de la Universidad de Córdoba para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$2.335.493.544,00) M/C**, Según el siguiente detalle:



UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co

ACUERDO N°107

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y SE HACEN APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025 ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL

NUMERAL	RUBRO	VALOR
31	INGRESOS	2.335.493.544
31.30.1	INGRESOS ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	2.335.493.544
31.30.1.1	TRANSFERENCIAS	2.335.493.544
31.30.1.1.02	INGRESOS CORRIENTE NO TRIBUTARIOS	2.335.493.544
31.30.1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.335.493.544
31.30.1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2.335.493.544
31.30.1.1.02.06.006.07	TRANSFERENCIA DEL RECAUDO DE ESTAMPILLAS	2.335.493.544
31.30.1.1.02.06.006.07.01	Estampilla Departamental	2.335.493.544

ARTÍCULO SEGUNDO. Fíjese el presupuesto de ingresos de la Universidad de Córdoba para la vigencia 2025, en la suma **QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$521.842.015.558,48) M/C.**

ARTÍCULO TERCERO. Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad de Córdoba para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$2.335.493.544,00) M/C**, Según el siguiente detalle:

NUMERAL	RUBRO	VALOR
32.21	GASTOS DOCENCIA	1.668.208.019
32.21.30.2	GASTOS DOCENCIA - ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	1.668.208.019
32.21.30.2.1	Funcionamiento	1.668.208.019
32.21.30.2.1.1	Gastos de Personal	1.668.208.019
32.21.30.2.1.1.02	Personal Supernumerario y Planta Temporal	1.668.208.019
32.21.30.2.1.1.02.01	Factores Constitutivos de Salario	1.668.208.019
32.21.30.2.1.1.02.01.001	Factores Salariales Comunes	1.668.208.019
32.21.30.2.1.1.02.01.001.01	Sueldo Básico	1.668.208.019
32.21.30.2.1.1.02.01.001.01.02	Sueldo básico docentes catedráticos	1.668.208.019

ACUERDO N°107

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y SE HACEN APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA
PRESUPUESTAL 2025 ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL**

32.21.30.2.1.1.02.02	Contribuciones Inherentes a la Nomina	186.816
32.21.30.2.1.1.02.02.006	Aportes al ICBF	186.816
32.21.30.2.1.1.02.02.006.02	Aportes al ICBF docentes catedráticos	186.816
32.24	GASTOS SOPORTE INSTITUCIONAL	200.000.000
32.24.30.2	GASTOS SOPORTE INSTITUCIONAL - ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	200.000.000
32.24.30.2.1	Funcionamiento	200.000.000
32.24.30.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	200.000.000
32.24.30.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	200.000.000
32.24.30.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	200.000.000
32.24.30.2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	200.000.000
32.24.30.2.1.2.02.02.008.05	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación	200.000.000
32.24.30.2.1.2.02.02.008.05.01	Servicio de mantenimiento de infraestructura física y tecnológica	200.000.000
32.26	GASTOS PASIVO PENSIONAL	467.098.709
32.26.30.2	GASTOS PASIVO PENSIONAL ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	467.098.709
32.26.30.2.1	Funcionamiento	467.098.709
32.26.30.2.1.3	Transferencias corrientes	467.098.709
32.26.30.2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	467.098.709
32.26.30.2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	467.098.709
32.26.30.2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	467.098.709
32.26.30.2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	467.098.709
TOTAL ADICION RECURSOS ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL		2.335.493.544

ARTÍCULO CUARTO. Fijese el presupuesto de gastos de la Universidad de Córdoba para la vigencia 2025, en la suma **QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS**



UNICÓRDOBA

ACUERDO N°107

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y SE HACEN APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA
PRESUPUESTAL 2025 ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL**

**MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO
CENTAVOS (\$521.842.015.558,48) M/C.**

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese el presente acuerdo a la Subdirección de presupuesto para adelantar el proceso respectivo.

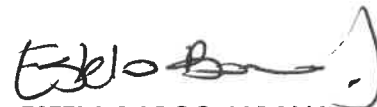
ARTÍCULO SEXTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 31 del mes de octubre de 2025.



LUIS ALVARO GALLARDO ERASO
Presidente



ESTELA BARCO JARAVA
Secretaria

Anexos: Certificación Bancaria con fecha 06 de octubre de 2025.
Proyectó: Silvia Ballesta García, Subdirectora de Presupuesto (E).
Revisó: Andrés Mendoza Vergara, Director Financiero.
Revisó: Luis Diaz Vargas, Vicerrector Administrativo y Financiero (E).

